



Moción de Orden del Día N° 2064

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Los Congresistas de la República que suscriben, al amparo del artículo 131° de la Constitución Política del Perú, y en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 83° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Interpelación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 122° de la Constitución Política del Perú, el presidente de la república nombra y remueve al presidente del Consejo, nombra y remueve a los demás ministros, a propuesta y con acuerdo, respectivamente, del Presidente del Consejo.

Que, el pasado 8 de febrero, el señor presidente de la república, Pedro Castillo Terrores, juramentó a su cuarto gabinete ministerial en menos de seis meses de gestión, encabezado por el señor Aníbal Torres Vásquez, en el cargo de presidente del Consejo de Ministros.

Que, en esa fecha también juramentó el señor **ÁNGEL FERNANDO YDELFINO NARRO**, en el cargo de ministro de Justicia, quien se deduce, fue a propuesta y con acuerdo del presidente del Consejo de Ministros, Aníbal Torres Vásquez, quien antes de esa designación ocupó el cargo de ministro de Justicia.

Que, el señor ministro de Justicia designado, no ha consignado en su Declaración Jurada de Intereses que el 12 de mayo del año 2017, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0155-2017-GRA-GR/p. fue procurador adjunto regional del gobierno regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, el documento está suscrito por el ingeniero Luis Fernando Gamarra, Gobernador Regional de Ancash.

Que, en tal sentido, el ministro de Justicia **ÁNGEL FERNANDO YDELFINO NARRO**, en su Declaración Jurada de Intereses presentada al inicio de su gestión, ante la Contraloría General de la República, habría cometido el delito de "Falsedad ideológica" tipificado y sancionado en el artículo 428° del Código Penal, que a la letra dispone:

Artículo 428.- El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa.

El que hace uso del documento como si el contenido fuera exacto, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas.

Que, en dicha Declaración Jurada de Intereses, se observa que el señor Ydelfonso Narro, en el ítem 4 del formato de la Contraloría General de la República, coloca una "X" en la palabra "NO", ante el pedido de información sobre "Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o en el exterior".



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/02/2022 15:32:29-0300



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en la web del ministerio de Justicia, el resumen de la hoja de vida del ministro Ydelfonso Narro autoriza la publicación de su curriculum vitae, donde se aprecia que tampoco consigna su designación y labores como procurador adjunto, y publica:

Abogado por la Universidad de San Martín de Porres, con estudios de Doctorado en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, y de Maestría en Ciencia Política, por la Universidad Ricardo Palma. Nació en la ciudad de Chimbote y durante su ejercicio profesional se ha desempeñado como apoderado legal y abogado de la extinguida Asamblea Nacional de Rectores -ANR (absorbida por la Sunedu) y columnista de la revista jurídica Universidad y Negocios.

Tiene amplia experiencia como magistrado del Poder Judicial: ha sido Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Pasco, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Áncash, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, Juez del Juzgado Mixto de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald de la Corte Superior de Justicia de Áncash, y Juez Penal de Huaraz e integrante del colegiado "B" de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

La Asociación Civil Sembrando Valores lo distinguió con la Medalla y Certificado Madre Teresa de Calcuta. Asimismo, ha publicado artículos en los diarios Correo de Chimbote, La Industria, entre otros; y ha ejercido la docencia en la Universidad Andina del Cusco y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Fue candidato al Consejo Nacional de la Magistratura en el 2015 y aspirante al Tribunal Constitucional en el 2014.¹

Que, a mayor abundamiento de control político, se evidencia que mediante el Memorándum N° 18 22-2018-GRA-GR/p suscrito por el señor Henry Díaz Rodríguez, Secretario General del gobierno regional de Ancash, se dirige al Secretario Técnico del Consejo de defensa judicial (sic)² del Estado, dependencia del Ministerio de Justicia, para informarle que, ***“por especial encargo del gobernador regional de Ancash, hace de su conocimiento las irregularidades cometidas por quien ejercía la defensa de los intereses del gobierno regional de Ancash, abogado ANGEL YDELFONSO NARRO, desde el 12 de mayo de 2017 hasta el 21 de junio de 2018.***

Que, el citado documento acompaña 181 folios, ***“copias de las diferentes cédulas de notificación que corresponden a diferentes procesos judiciales, de los cuales se advierte negligencia en la defensa y falta de estudio en presentar los escritos en representación del gobierno regional de Ancash”.***

Que, el secretario general del Gobierno Regional de Ancash remite esta documentación ***“con el propósito de que su despacho realice el correspondiente análisis y de encontrar responsabilidad, se sancione al precitado procurador adjunto regional, al amparo de la normatividad vigente sobre la materia”***

Que, a este memorándum se adjunta una relación de 67 casos a su cargo, en los cuales el señor actual ministro de justicia, **ANGEL IDELFONSO NARRO**, durante sus funciones como procurador, no actuó con la diligencia debida, ya que existen procesos en los cuales no contestó las demandas interpuestas, tampoco analizó los casos e impulsó la defensa del Estado, no presentó escritos, no apeló casos sentenciados, en

¹ <https://www.gob.pe/institucion/minjus/funcionarios/55786-angel-fernando-ydelfonso-narro>

² En realidad, la denominación correcta es Consejo de Defensa Jurídica del Estado.



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2022 09:31:03-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/02/2022 09:24:55-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2022 18:18:25-0500



Firmado digitalmente por:
 MUÑANTE BARRIOS Alejandro
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 11:02:46-0500



Firmado digitalmente por:
 ZEBALLOS APONTE Jorge
 Arturo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 11:02:46-0500



Firmado digitalmente por:
 PAREDES PIQUE Susel Ana
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 13:38:49-0500

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

otros no existen mayores actuaciones, en algunos procesos contestó las demandas de manera extemporánea, dejó consentir sentencias, entre otras tantas negligencias.

Que, por lo menos existen 8 procesos a cargo del actual ministro de Justicia, que se encuentran con las investigaciones avanzadas y a punto de expedir las sanciones correspondientes, por parte del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.



Firmado digitalmente por:
 Rommel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/02/2022 18:23:43-0500



Firmado digitalmente por:
 MORANTE FIGARI Jorge
 Alberto FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/02/2022 18:23:43-0500

Que el Consejo de Defensa Jurídica del Estado, depende del ministro de Justicia por lo cual existe un evidente conflicto de intereses, por razón de dependencia de sus integrantes hacia la máxima autoridad, la misma que está a poco tiempo de ser sancionado.

Que, el Procurador General del Estado, es designado por el Presidente de la República a propuesta del Ministro de Justicia, tal como lo establece el Art. 18° del D.L. N° 1326; lo que significaría un conflicto de intereses ya que al ser investigado por el Consejo de Defensa Jurídica del Estado y confirmarse su responsabilidad, el Procurador General del Estado tendría que formalizar dicha denuncia ante el fuero jurisdiccional.

Que, el Perú no merece tener este tipo de funcionarios del más alto nivel, que se entiende, ha sido evaluado escrupulosamente por el actual presidente del Consejo de Ministros y aprobado por el presidente de la República.



Firmado digitalmente por:
 CHIRINOS VENEGAS Patricia
 Rosa FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 17:01:17-0500



Firmado digitalmente por:
 HERRERA MEDINA Noelia
 Rosalva FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 14:29:14-0500



Firmado digitalmente por:
 ALGARRAZ AGUERO Yorel
 Rina FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 18:23:36-0500

Que es evidente que el actual ministro de Justicia ha ocultado información, por lo menos ante el Contraloría General de la República, con la presentación de su declaración jurada de intereses, con fines doloas.

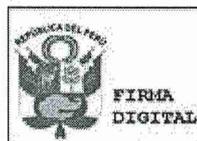
POR TANTO:

El Congreso de la República acuerda:
Interpelar al ministro de Justicia, ÁNGEL FERNANDO YDELFONSO NARRO, para que responda ante el Pleno del Congreso, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos.

Lima, de febrero de 2021



Firmado digitalmente por:
 MONTOYA MANRIQUE Jorge
 Carlos FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/02/2022 18:53:25-0500



Firmado digitalmente por:
 MONTOYA MANRIQUE Jorge
 Carlos FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/02/2022 18:52:45-0500



Firmado digitalmente por:
 JAUREGUI MARTINEZ DE
 AGUAYO Maria De Los Milagros
 Jackeline FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 09:01:14-0500



Firmado digitalmente por:
 CUETO ASERVI Jose Ernesto
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 09:22:30-0500



Firmado digitalmente por:
 MEDINA MINAYA EDRAS
 RICARDO FIR 29423212 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 10:29:46-0500



Firmado digitalmente por:
 CICCIA VASQUEZ Miguel
 Angel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/02/2022 10:46:42-0500

PLIEGO INTERPELATORIO

MINISTRO DE JUSTICIA - ÁNGEL FERNANDO YDELFONSO NARRO

- 1.- Indique Ud. desde que año ha desempeñado función pública, detallando cronológicamente sus cargos y funciones.
- 2.- Precise Ud. si en su Declaración Jurada de Intereses presentada al inicio de su designación como Ministro de Estado en la Cartera de Justicia y Derechos Humanos, ha sido elaborada cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 31227?.
- 3.- De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0155-2017-GRA-GR/p, del 12 de Mayo del 2017, Ud. fue designado Procurador Adjunto Regional, cargo que desempeño hasta el 21 de Junio del 2018. Precise Ud en que consistían las "irregularidades" advertidas por el Gobernador Regional de Ancash, notificada a su persona mediante Memorandum 1822-2018-GRA/PPR/PA del 26 de Octubre del 2018?.
- 4.- Precise Ud si tiene a la fecha "proceso administrativo disciplinario" ante el Concejo de Defensa Jurídica del Estado, el mismo que depende de su despacho?
- 5.- Explique Ud. que siendo abogado y además habiendo ejercido las funciones de Procurador Adjunto y conociendo que el Ministro de Justicia preside el Concejo de Defensa Jurídica del Estado de acuerdo a lo dispuesto por el D.L. N° 1068; y teniendo investigaciones en proceso en ese organismo, haya aceptado Ud el cargo de Ministro de Justicia, lo cual ahora constituye un evidente "conflicto de intereses"?
- 6.- Como garantiza la independencia y autonomía de los "funcionarios a su cargo ahora" que lo están investigando y que probablemente lo tengan que denunciar?
- 7.- Indique Ud si es cierto lo publicado por el Diario Perú21, en cuya edición del 17 de Febrero del 2022, sostiene que Ud estaría proponiendo a la ex – Jueza de Ancash Hilda Celestino Narcizo como Procuradora General del Estado?
- 8.- Si su respuesta es afirmativa (a la propuesta publicitada) indique Ud si dicha abogada cumple escrupulosamente con todos los requisitos exigidos por el D.L. 1326 en su Art. 29, especialmente en su inc. 6 que señala que "el candidato debe gozar de idoneidad profesional"?
- 9.- Explique Ud si dentro de la evaluación exigida por la norma para proponer un candidato a Procurador General del Estado, tomó en cuan la Resolución 144-2022-P-CSJAN-PL de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, emitida el 13 de Febrero del presente año, mediante la cual se Resuelve: SEPARAR A LA JUEZA HILDA CELESTINO, del Juzgado Mixto en adición Juzgado Unipersonal de la Provincia de Bolognesi, por NO HABER CUMPLIDO CON TERMINAR LA CARGA PROCESAL PROYECTADA PARA EL 2021. Este juzgado tiene una producción de 133 expedientes que representa un nivel de avance del 58% y que según esta Resolución este porcentaje se encuentra en una semaforización de ALERTA ROJA.

10.- Precise Ud, el grado de relación que tiene con dicha abogada propuesta por Ud. como candidata a Procuradora Genral del Estado y si ha tenido procesos judiciales en el despacho judicial a cargo de esta ex magistrada?.



Firmado digitalmente por:
GUERRA GARCIA CAMPOS
Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 09:15:53-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 09:52:03-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Mivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 10:17:43-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 11:42:41-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 14:31:52-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 13:12:07-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 15:13:52-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2022 15:25:30-0500